



CIRCULAR Nº 80/23

ASUNTO: AYUDAS POR CONSUMO DE GASÓLEO 2023 (ART. 29 REAL DECRETO-LEY 20/2022, DE 27 DE DICIEMBRE)

- **PUBLICACIÓN PRIMERA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL SOBRE DENEGACIÓN Y DESISTIMIENTO DE AYUDAS**

Se ha recibido un correo electrónico, sobre el tema del asunto, de la Subdirección General de Acuicultura, Comercialización Pesquera y Acciones Estructurales que, por su importancia, les transcribimos:

*“En el día de hoy se ha colgado en el tablón de anuncios de la sede del MAPA la **PRIMERA PROPUESTA DE RESOLUCION PROVISIONAL SOBRE DENEGACIONES Y DESISTIMIENTOS** que afecta a un grupo de armadores en ella contenidos, quienes dispondrán del plazo que esa propuesta indica para aportar la documentación que estimen oportuna.*

Link al tablón de anuncios:

<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA/navTablonAnuncios>

Las acciones que se deban de realizar, se harán exclusivamente a través de la sede electrónica, concretamente accediendo a la “ZONA PERSONAL” del solicitante.

IMPORTANTE: *Por último, se hace saber, que en los casos de **empresas armadores conformadas como Comunidad de Bienes (CB) y Sociedades Civiles (SC)**, es imprescindible que el titular del certificado de titularidad bancaria sea la propia empresa, no siendo válido que sólo aparezcan los comuneros o socios como titulares, en cumplimiento de lo dispuesto en la ORDEN PCI/1077/2018, de 15 de octubre, por la que se modifica la orden PRE/1576/2002 de 19 de junio por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado. Por lo que se aconseja que las CB y SC revisen si los certificado de titularidad que han adjuntado en la solicitud cumplen con estos requisitos.”*

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes surgen un grupo de armadores que no cumplen con alguno de los requisitos establecidos, procediendo a su denegación, así como un grupo de armadores que al no atender al requerimiento tienen que declararse como desistidos, todo ello con **carácter provisional**.



En el Anexo I aparecen los buques cuyas ayudas han sido denegadas **provisionalmente** por los motivos allí recogidos.

En el Anexo II aparecen los buques a los que procede declarar, **provisionalmente**, su desistimiento en el procedimiento al no haber atendido a los requerimientos practicados

Se anexa esta propuesta de Resolución provisional, a la que también pueden acceder a través del siguiente enlace:

<https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA/navTablonAnuncios>

Entre los documentos que debe aportar el solicitante está el Certificado de Titularidad de la Cuenta Corriente. En este certificado debe aparecer la propia empresa como la titular. No será válido cuando aparezcan solo los comuneros como titulares.

Madrid, 17 de julio de 2023
El Presidente,



Fdo. José Basilio Otero Rodríguez

SR. PATRÓN MAYOR -COFRADÍA DE PESCADORES.-